

# **INVESTMENT VEHICLE 1 LTD**

Manual de Programa de Transparencia y Ética  
Empresarial

**PTEE**

## INTRODUCCIÓN

El Manual de Programa de Transparencia y Ética Empresarial (en adelante PTEE) de **Investment Vehicle 1 Limited**, tiene como objetivo formular, promover y comunicar las políticas, valores y principios establecidos por la Organización para garantizar la realización de su objeto social de manera ética, transparente y honesta.

Este manual junto con otros documentos relacionados, establecen el marco para identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el soborno y las prácticas corruptas.

La Organización, que se entiende en su conjunto e individualmente consideradas, a la compañía Investment Vehicle 1 Limited, nuestro holding actual, así como cualquier compañía que la reemplace de tiempo en tiempo (en adelante, "Grupo Avianca"), y a todas sus compañías filiales y que existan actualmente o que se creen en el futuro.

Grupo Avianca vela por el cumplimiento de las regulaciones y por la adopción de las mejores prácticas aplicables a las actividades que desarrolla, en los países donde tiene presencia; entre otros, las leyes anticorrupción.

## RESPONSABILIDAD

La aprobación de este manual corresponde al Chief Legal Officer.

La implementación del PTEE es responsabilidad de todas las áreas de negocio, partiendo desde el CEO y apoyadas por CLO.

## AUTORIDAD

La Junta Directiva de Investment Vehicle 1 Limited, aprobó la adopción del código de ética y normas de conducta de los negocios y de la política anticorrupción, documentos que son pilares en la definición y lineamientos del PTEE.

Las Juntas Directivas de las compañías subsidiarias que aplique, aprueban e implementan el Manual de Transparencia y Ética Empresarial.

El oficial de cumplimiento: i) actualizará el manual y presentará las modificaciones junto con el representante legal para aprobación en la Junta Directiva que corresponda o quien haga sus veces y en cumplimiento de lo que se establezca las normatividades locales, ii) garantizará las actualizaciones al PTEE. El manual será actualizado y complementado en la medida en que las necesidades y las actividades de la Organización lo requieran.

## OBJETIVO

Grupo Avianca, revisa y ajusta las políticas, los procedimientos y los instrumentos que permitan la adecuada prevención del riesgo de los delitos de Corrupción y Soborno Transnacional en el que puede verse inmerso Grupo Avianca, como consecuencia de los actos propios y/o de sus vinculados, contrapartes con quienes tiene relaciones comerciales o contractuales.

Pág. 2

Este documento es propiedad de Investment Vehicle 1 Limited. La versión oficial es la publicada en el Gestor Documental. Cualquier impresión total o parcial se considera copia no controlada.

Por lo anterior, este manual es una guía de cumplimiento para enfrentar los principales riesgos corporativos asociados no solo a los delitos propios vinculados a la corrupción o soborno transnacional, también procura la incidencia en la efectiva administración de los riesgos a los que pueda exponerse Grupo Avianca.

Asimismo, nos permitirá conocer algunas señales o alertas de eventos que pueden llevar a la materialización de estos riesgos e informarse sobre buenas prácticas empresariales para prevenirlos.

## **ALCANCE**

Este manual comprende la gestión y administración por Grupo Avianca del riesgo de los delitos de Corrupción y Soborno Transnacional, las cuales se podrán articular con las demás políticas, así como con todas las áreas, para fortalecer la gestión del riesgo de corrupción y soborno transnacional.

El presente manual aplica a todos los empleados, ampliando el marco normativo a todas sus contrapartes. Cuenta con metodologías, políticas, procedimientos, roles, responsabilidades para el cumplimiento de todos los empleados de Grupo Avianca, en sus diferentes niveles y sobre los procesos que aplique.

El PTEE se acoge a nivel de La Organización, que se entiende en su conjunto e individualmente consideradas, a la compañía Investment Vehicle 1 Limited (“Grupo Avianca”), nuestro holding actual, así como cualquier compañía que la reemplace de tiempo en tiempo, y a todas sus compañías filiales y que existan actualmente o que se creen en el futuro.

## **Aplicabilidad:**

Las Juntas Directivas de las compañías de Grupo Avianca que se determinen como sujetos obligados conforme la normatividad del país donde operan, aprobarán y adoptarán las directrices definidas en este manual.

Este documento estará disponible para todo el personal a través del gestor documental corporativo ubicado en el siguiente link <https://avianca.sharepoint.com/sites/gestiondocumental>

## **Fecha de efectividad**

El presente documento se hace efectivo a partir de la fecha de su aprobación y/o publicación en el gestor documental.

## **Vigencia**

El presente documento se revisará por lo menos una vez cada dos (2) años y de ser requerido se actualizará.

**1. TABLA DE CONTENIDO**

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>RESPONSABILIDAD.....</b>	<b>2</b>
<b>AUTORIDAD.....</b>	<b>2</b>
<b>OBJETIVO .....</b>	<b>2</b>
<b>ALCANCE.....</b>	<b>3</b>
<b>1. TABLA DE CONTENIDO .....</b>	<b>4</b>
<b>PARTE A: ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL MANUAL .....</b>	<b>6</b>
<b>2. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN .....</b>	<b>6</b>
2.1 Control del Manual.....	7
2.2 Registro de Revisiones .....	7
2.3 Lista de Distribución .....	7
2.4 Glosario de Términos, Siglas y Abreviaturas .....	7
<b>PARTE B: CONTENIDO PROPIO DEL MANUAL .....</b>	<b>10</b>
<b>3. POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO TRANSNACIONAL.....</b>	<b>10</b>
<b>4. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN .....</b>	<b>10</b>
4.1 Programa de capacitación .....	10
4.2 Estrategia de Divulgación .....	11
4.3 Manejo de Conflicto de Interés para PTEE .....	11
<b>5. ROLES Y RESPONSABILIDADES .....</b>	<b>11</b>
5.1 Junta Directiva .....	12
5.2 Representante Legal .....	12
5.3 Oficial de Cumplimiento.....	13
5.4 Auditoría Corporativa.....	13
5.5 Revisor Fiscal.....	14
5.6 Todos los empleados.....	14
<b>6. ETAPAS DEL PTEE.....</b>	<b>15</b>
6.1 Gestión de Riesgos .....	15
6.2 Metodología para la Segmentación de Factores de Riesgo .....	15

---

<b>7.</b>	<b>DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE RIESGO C/ST .....</b>	<b>15</b>
<b>8.</b>	<b>SEÑALES DE ALERTA .....</b>	<b>16</b>
<b>9.</b>	<b>CANAL DE DENUNCIA .....</b>	<b>16</b>
9.1	Reporte de denuncias de soborno transnacional y de actos de corrupción.....	16
9.2	Protección a Denunciantes .....	17
<b>10.</b>	<b>CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS Y REGISTROS .....</b>	<b>17</b>
<b>11.</b>	<b>AUDITORÍAS ESPECIALIZADAS.....</b>	<b>17</b>
<b>12.</b>	<b>SANCIONES .....</b>	<b>18</b>
<b>13.</b>	<b>MONITOREO Y REVISIÓN .....</b>	<b>18</b>
<b>14.</b>	<b>DOCUMENTOS RELACIONADOS .....</b>	<b>18</b>

## **PARTE A: ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL MANUAL**

### **2. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

La documentación y registros utilizados para el desarrollo del PTEE se basan en el cumplimiento normativo aplicable a Grupo Avianca en la prevención del riesgo de corrupción y soborno transnacional, en su compromiso de participación y colaboración con los gobiernos de orden internacional, nacional y territorial, en cumplimiento a la normatividad vigente de las jurisdicciones de los territorios donde se encuentre domiciliado; por tanto a partir de la aprobación del manual se realizará una revisión al menos cada dos años, o con anterioridad si así se requiere de acuerdo con el control de riesgo de Grupo Avianca, o ante exigencias normativas.

Los requerimientos de cambio serán canalizados y gestionados a través del oficial de cumplimiento. Todas las modificaciones serán registradas en la sección registro de revisiones de este documento.

### **DISEÑO Y APROBACIÓN**

El diseño del PTEE se efectúa con fundamento en una evaluación de los Riesgos C/ST (Matriz de Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional) de acuerdo con las actividades económicas de la Organización y su contexto interno y externo. Para un efectivo funcionamiento del PTEE, este define de manera específica las responsabilidades de cada uno de los actores ejecutivos establecidos en el marco normativo. Bajo esta premisa se garantiza el conocimiento del alcance de cada empleado dentro del manual y su correcto sostenimiento en el tiempo.

El flujo de aprobación para el presente manual es el siguiente:

- Elabora y Modifica: Gerencia de Ética y Cumplimiento
- Revisa y Actualiza: Oficial de Cumplimiento
- Aprueba: Chief Legal Officer, en condición de delegación de la Junta Directiva de Investment Vehicle 1 Limited

El manual será revisado cada dos años o de acuerdo con la necesidad aplicable que puede o no generar cambios, teniendo en cuenta:

- Cambios en regulaciones o normatividad legal
- Cambios o necesidades propios de Grupo Avianca
- Reportes del Representante Legal y/u Oficial de Cumplimiento
- Resultados a la efectividad del PTEE identificados en la auditoría de cumplimiento

## 2.1 Control del Manual

El Oficial de Cumplimiento y la Gerencia de Ética y Cumplimiento son los responsables de mantener el presente documento, vigente, actualizado, en el formato correspondiente, publicado, y control del registro de revisiones.

## 2.2 Registro de Revisiones

Revisión No.	Fecha de revisión	Cambio Realizado
00	Abril, 21, 2026	Creación

## 2.3 Lista de Distribución

Este manual será de alcance a todos los empleados de Grupo Avianca, por tanto, no habrá una distribución diferente a la publicación y acceso general desde el gestor documental de la Organización.

## 2.4 Glosario de Términos, Siglas y Abreviaturas

Para los fines del presente manual y sus documentos anexos, los conceptos y términos que se utilicen con mayúscula inicial tendrán el significado que se otorga a continuación, sin importar si los mismos se utilizan en plural o singular.

**Activos Totales:** son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el balance general que corresponden a los recursos económicos controlados por y en cabeza de la Empresa.

**Asociados:** Se refiere a aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa unipersonal a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes.

**Auditoría de Cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.

**Canal de Denuncias:** es el sistema de reporte en línea para recibir las denuncias entre otros, sobre actos de soborno transnacional. Grupo Avianca tiene dispuesta su línea ética <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/42418/index.html?123>.

**Contratista:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la empresa.

**Corrupción:** serán todas las conductas encaminadas a que una empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés de manera irregular, sin utilizar los mecanismos formales transaccionales o sea usada

como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio públicos o en la comisión de conductas de soborno transnacional.

**Debida Diligencia:** alude al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar la empresa de acuerdo con los riesgos de corrupción o riesgos de soborno transnacional a la que se encuentre expuesta.

**Empleado:** Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral o prestación de servicios a una empresa o cualquiera de sus sociedades subordinadas.

**Empresa:** es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera.

**Factor de riesgos:** son los posibles elementos o causas generadoras del riesgo de corrupción/ soborno transnacional para cualquier empresa.

**Matriz de Riesgo:** herramienta en la que se materializa el conjunto de actividades coordinadas que permiten identificar, analizar, evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos de corrupción y de soborno transnacional en los procesos de gestión.

**Negocios o Transacciones Internacionales:** Se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

**OCDE:** es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

**Oficial de Cumplimiento:** es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en las normas legales vigentes relacionadas con el PTEE. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la empresa y fuere legalmente posible, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tal como el relacionado con el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva -SARLAFT.

**Persona Políticamente Expuesta o PEP:** Es cualquier empleado o funcionario público o persona que actúa en representación de una entidad gubernamental o estatal, incluyendo cualquier agencia, oficina o subdivisión, a cualquier nivel territorial (central, regional o local) en cualquier país. Esto incluye a todas las empresas o agencias de propiedad u operados por un gobierno, incluyendo, por ejemplo, las escuelas y universidades públicas y los hospitales. Las PEPs también incluyen a los directivos y empleados de los partidos políticos, los candidatos a una oficina pública, y los directivos de organizaciones públicas internacionales (tales como la Cruz Roja), en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

- Persona nacional o extranjera que por su cargo manejan recursos públicos o tienen poder de disposición sobre estos o goza de reconocimiento público.
- Funcionario, empleado, representante de un gobierno, departamento, agencia o instrumento de este, consultor, contratista, persona que actúe para o en nombre de un funcionario público.
- Empleado o persona que actúa para o en nombre de una organización pública internacional (por ejemplo, Naciones Unidas, Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, etc.)
- Persona al servicio de un gobierno, incluidos miembros del ejército, la guardia costera, la agencia espacial, la policía o la administración pública. Persona que trabaje en un organismo gubernamental, "gobierno", incluidas todas las ramas, niveles y subdivisiones de cualquier gobierno.
- Miembro de una familia gobernante.

- Partido político, funcionario, empleado o persona que actúe por o en nombre de un partido político o candidato a un cargo público, electo o designado

**Políticas de Cumplimiento:** Son las políticas generales que adopta una empresa para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y para que esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.

**Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE:** es el documento o manual que recoge la política, los lineamientos, los mecanismos y herramientas con los que cuentan las empresas para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, a los que pueda estar expuesta.

**Riesgos C/ST:** es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.

**Riesgos de Corrupción:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio particular. Puede también considerarse como riesgo de corrupción la persona que directa o indirectamente, o mediante un tercero realice promesas, ofrecimientos o concesiones de dadas o beneficios irregulares a quienes ostenten el cargo de dirección, toma de decisión o empleado de una empresa de capital privado, fundación o asociación, con el ánimo de favorecerse personalmente o favorecer a un tercero causando un perjuicio a la persona jurídica.

**Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

**Servidor Público Extranjero:** Es toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera aquel dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. Igualmente, se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

## PARTE B: CONTENIDO PROPIO DEL MANUAL

### 3. POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO TRANSNACIONAL

La política anticorrupción, el Código de Ética y Normas de Conducta de los Negocios y la Política SARLAFT de Grupo Avianca son la base para la definición y desarrollo de los procedimientos, metodologías y herramientas presentadas en este manual PTEE.

**Grupo Avianca** tiene “Tolerancia Cero” con cualquier conducta que pudiese ser considerada soborno o que pueda, en cualquier otra forma, ser considerada corrupta; no aceptará el Soborno Transnacional de ninguna forma, ni permite ni promueve que sus empleados, asociados, altos directivos, contratistas, agentes, intermediarios y cualquier otra contraparte, directa o indirectamente, soborne a servidores públicos nacionales y/o extranjeros y/o a cualquier privado en nombre o por cuenta de la Organización.

El relacionamiento con funcionarios públicos se debe enmarcar en el cumplimiento de las normas y los principios de los países donde **Grupo Avianca** desarrolla o planea desarrollar sus operaciones.

Para la adecuada implementación y puesta en marcha del PTEE, se deberá realizar periódicamente una exhaustiva identificación y evaluación de los factores de riesgo de corrupción y soborno transnacional a los que se encuentra expuesto el Grupo Avianca.

Para el efecto, se diseñó e implementó una metodología de identificación de riesgos que contiene los lineamientos y modelos de cálculos para la evaluación de los riesgos identificados, sus causas, controles y esquema de monitoreo.

Para más información ver el documento metodológico del PTEE.

Ver Procedimiento de Debida Diligencia Intensificada.

### 4. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

#### 4.1 Programa de capacitación

La información sobre la prevención y los riesgos asociados a corrupción y soborno transnacional hace parte de los cimientos de la cultura corporativa de **Grupo Avianca** para lo cual se desarrollarán actividades de capacitación anual, en las que deben participar de forma activa todos los empleados de manera obligatoria.

Como estrategia metodológica, estas actividades serán impartidas desde diferentes herramientas que permitan el alcance masivo y efectivo de la información, como actividades presenciales y virtuales, folletos, carteleras, correo electrónico, página web, capsulas digitales, entre otros que Grupo Avianca disponga, diseñe o actualice.

El alcance del programa de capacitación se realizará a todos los niveles organizacionales de Grupo Avianca, incluso desde el momento de vinculación inicial, con el objetivo de que la información fluya y el

Pág. 10

Este documento es propiedad de Investment Vehicle 1 Limited. La versión oficial es la publicada en el Gestor Documental.  
Cualquier impresión total o parcial se considera copia no controlada.

conocimiento se fortalezca. De igual manera, se dispondrá a través de la página web información de valor para nuestras contrapartes externas sobre el Manual de Programa de Transparencia y Ética Empresarial para contrarrestar la corrupción y el soborno transnacional.

## **4.2 Estrategia de Divulgación**

Con el firme propósito de mantener una cultura interna fundamentada en la confianza, en la cual no se tolere el soborno y la corrupción, **Grupo Avianca**, promoverá y ejecutará una estrategia anual de divulgación interna y externa, apoyada en las herramientas usadas en el programa de capacitación. Las difusiones podrán ser gráficas, en video, audio u otro medio que la Organización considere apropiado y en función de sus recursos.

En cuanto a los temas que forman parte del proceso, los mismos serán seleccionados en función del público objetivo de cada actividad, la necesidad del momento que tenga Grupo Avianca, situaciones del contexto de mercado o negocios, cambios normativos, entre otros, siempre relacionados sus responsabilidades frente a las Políticas relacionadas con el PTEE. El proceso de transferencia de conocimiento es complejo y progresivo, por lo cual el reforzamiento periódico de algunos temas desde diferentes enfoques y perspectivas reafirmarán la cultura de cumplimiento normativo. Para el contenido de las divulgaciones se encuentran la Política Anticorrupción, el Código de Ética y Normas de Conducta de los Negocios, la importancia del proceso de debida diligencia, los canales de reporte, entre otros que se consideren pertinentes.

**Grupo Avianca** en coherencia con el compromiso asumido al implementar el PTEE, apoyará el conocimiento y la difusión de información al proveer los recursos físicos y financieros que sean necesarios para las actividades de capacitación que han sido planificadas.

Grupo Avianca dispone en su página web las políticas de: Código de Ética y Normas de Conducta de los Negocios, Manual SARLAFT, Política Anticorrupción y el canal de denuncias.

## **4.3 Manejo de Conflicto de Interés para PTEE**

Se tomarán en consideración aquellas situaciones que puedan representar un conflicto de interés para las funciones y responsabilidades asignadas a cada uno de los empleados de Grupo Avianca en cualquier nivel organizacional que este se encuentre.

En el evento de advertir un conflicto de interés será regido por el Código de Ética y Normas de Conducta de los Negocios y deberá ser reportado oportunamente a través de la Línea Ética <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/42418/index.html?123>.

## **5. ROLES Y RESPONSABILIDADES**

Se cuenta con la estructura apropiada para respaldar la efectiva y eficiente prevención del riesgo de corrupción y soborno transnacional o nacional.

En adición y en complemento a cualquier otra función asignada en cualquier otro manual o política de Grupo Avianca, para la gestión de un riesgo específico o para cualquier otra naturaleza, los siguientes órganos corporativos tendrán las siguientes funciones y atribuciones:

## 5.1 Junta Directiva

Le corresponde a la Junta Directiva establecer y definir las políticas del PTEE, que incluye las instrucciones que deban impartirse respecto del diseño, estructuración, implementación, ejecución y verificación de las acciones dirigidas a la prevención y mitigación efectiva de cualquier caso asociado a la corrupción y el soborno transnacional.

De acuerdo con lo anterior, le corresponde las siguientes funciones a la Junta Directiva:

- Aprobar y actualizar las Políticas relacionadas con el Manual de Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.
- Aprobar el manual que incluye los lineamientos de los procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.
- Aprobar el Código de Ética y Normas de Conducta de los Negocios
- Designar al Oficial de Cumplimiento PTEE.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- Evaluar y analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del PTEE, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento y la Auditoría interna, que deberán constar en las actas correspondientes.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los asociados, que tengan funciones de dirección y administración en la entidad obligada, los empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- Garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las políticas del PTEE a los empleados, asociados, contratistas y demás partes interesadas.
- Garantizar la disponibilidad de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción y soborno transnacional.
- Constatar que el oficial de cumplimiento y el representante legal desarrollen las actividades relacionadas con el funcionamiento del PTEE.

## 5.2 Representante Legal

Las obligaciones definidas para el Representante Legal están orientadas al efectivo funcionamiento del PTEE, para lo cual deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva la propuesta del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas relacionadas adoptadas por la Junta Directiva.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- Dar respuesta oportuna a los requerimientos definidos por las entidades de control.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en la norma.

### 5.3 Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento deberá cumplir como mínimo, las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento del PTEE bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando su óptimo funcionamiento.
- Realizar la evaluación del riesgo C/ST a los que se encuentra expuesta la Organización.
- Diseñar y actualizar el PTEE conforme a las directrices impartidas en la norma, sin perjuicio de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por otras autoridades en la materia.
- Garantizar el desarrollo de auditorías sobre el funcionamiento del PTEE por lo menos una (01) vez al año. El informe de la auditoría deberá presentarse a la Junta Directiva con el fin de realizar los ajustes pertinentes que garanticen el efectivo funcionamiento del PTEE.
- Garantizar las actualizaciones al PTEE por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello, deberá presentar a la Junta Directiva las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al PTEE.
- Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación con el fin de fortalecer una cultura anticorrupción al interior de Grupo Avianca.
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.
- Certificar ante la autoridad el cumplimiento del PTEE, cuando así lo requiera.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia al interior de la Organización.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y administración del PTEE.
- Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de C/ST que formarán parte del PTEE.
- Reportar a la autoridad competente aquellos casos que puedan estar asociados a la corrupción y soborno transnacional.
- Realizar el Reporte de las operaciones sospechosas a la autoridad correspondiente.

### 5.4 Auditoría Corporativa

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones a la Auditoría Corporativa, si así lo exige la normatividad local y/o como mejor práctica podrá incluir dentro de los planes anuales de auditoría basado en la evaluación del riesgo, revisión de la efectividad y cumplimiento del PTEE, con el fin de servir de fundamento para que, tanto el Oficial de Cumplimiento y la Administración de Grupo Avianca, puedan conocer las deficiencias de este y determinar sus posibles soluciones.

El resultado de la auditoría debe ser comunicado al Representante Legal, al oficial de cumplimiento y a la Junta Directiva.

## 5.5 Revisor Fiscal

En los casos que aplique, garantizar el cumplimiento de las funciones expresamente señaladas en la ley, especialmente, la relacionada con la obligación de reporte a la entidad que corresponda, de las Operaciones Sospechosas, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores. Así mismo, el revisor fiscal deberá presentar un informe anual a la Junta Directiva y al oficial de cumplimiento, frente a las inconsistencias y falencias que detecte respecto del funcionamiento del PTEE o de los controles establecidos.

## 5.6 Todos los empleados

Dados los principios éticos que se definen, las políticas que rigen las operaciones y la filosofía en que se apoya, todos los negocios que realicen los empleados de Grupo Avianca en su nombre o por su cuenta, se harán con absoluta transparencia y seriedad.

El principal deber del empleado es el de mantener un estricto compromiso con las políticas relacionadas en este Manual, que se reflejará en el cumplimiento de los siguientes deberes:

- Conocer, aplicar y cumplir la Política Anticorrupción y Código de Ética y Normas de Conducta de los Negocios y el presente Manual de Programa de Transparencia y Ética Empresarial y las disposiciones normativas en las que se fundamentan.
- Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de los objetivos individuales comprometidos.
- Denunciar cualquier acto de corrupción y/o soborno transnacional o nacional y cualquier actuación corrupta de la que se tenga conocimiento.
- Asistir obligatoriamente y/o cumplir satisfactoriamente con las capacitaciones que se realicen sobre este manual PTEE y/o las políticas relacionadas, de cara al cumplimiento de los estándares éticos de Grupo Avianca.
- Reportar a su supervisor inmediato y a través de la Línea Ética <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/42418/index.html?123> cualquier situación potencial o real de conflicto de interés.

Todos los empleados de Grupo Avianca deberán mantener conductas éticas y responsables que vayan acorde a las buenas costumbres y a los estándares sociales éticos. Cualquier conducta impropia fuera del entorno organizacional en aquellas actividades que sean en representación de Grupo Avianca o en donde el empleado tenga algún interés que pueda afectar las condiciones establecidas en el presente manual, las políticas relacionadas y atentar contra el PTEE, podrá ser evaluada por el área de Relaciones Laborales para la aplicación de eventuales sanciones o llamados de atención.

## **6. ETAPAS DEL PTEE**

### **6.1 Gestión de Riesgos**

El PTEE establece las etapas para identificar, prevenir, controlar y gestionar el Riesgo C/ST y las consecuencias de materialización.

La gestión del riesgo será llevada a cabo conforme la metodología definida. Las medidas razonables que se tomen mediante la metodología deberán ser documentadas y conservadas en caso en que cualquier órgano de control interno o externo lo solicite.

La información relacionada con la identificación de los Riesgos C/ST, se encuentra debidamente documentada en la Matriz de Riesgo que relaciona cada uno de los riesgos identificados junto con la valoración y los controles aplicados para su mitigación.

Para ampliar la información referente a la metodología de gestión de riesgos, ver Documento Metodológico Gestión de Riesgos PTEE.

### **6.2 Metodología para la Segmentación de Factores de Riesgo**

La segmentación es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de los factores de riesgo en grupos homogéneos que deben tratarse de forma diferente para efectos de la gestión de riesgo de corrupción y soborno transnacional (C/ST). La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características.

La segmentación debe procurar la homogeneidad al interior de cada uno de los segmentos identificados y heterogeneidad entre ellos. El objetivo de realizar segmentación es el de aplicar estrategias de seguimiento diferenciadas para las contrapartes según la combinación de cada factor de riesgo C/ST y otras variables.

La segmentación nos permite enfocarnos en aquellos grupos cuyo perfil de riesgo sea más alto. De esta forma se realiza un monitoreo especial a aquellos terceros que por sus características se clasifiquen con una probabilidad más alta respecto al riesgo de C/ST.

La metodología de segmentación se detalla en el Documento Técnico de Segmentación PTEE y en el Documento Metodológico de Segmentación PTEE, respectivamente.

## **7. DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE RIESGO C/ST**

Uno de los controles establecidos por Grupo Avianca en materia de prevención del riesgo de corrupción y soborno transnacional, es el de contar con información de las Contrapartes con las que se inician y mantienen vínculos comerciales o contractuales en general.

Para esto se han establecido procedimientos de conocimiento de las Contrapartes, en donde se exige el diligenciamiento de formularios definidos para tal propósito por Grupo Avianca.

Para efectos de la prevención de este riesgo, Grupo Avianca utilizará los mismos formularios de conocimiento de las Contrapartes que se usan para prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, como quiera

que dichos formularios permiten un conocimiento exhaustivo de la Contraparte, esta vez con un enfoque específico en los aspectos relacionados a los delitos de corrupción y soborno transnacional a través del análisis de elementos como por ejemplo su información financiera, de sus antecedentes y de su reputación. Este proceso de Debida Diligencia se encuentra bajo la responsabilidad de los Líderes de Procesos y del Oficial de Cumplimiento y su equipo.

El diligenciamiento de los formularios establecidos **por Grupo Avianca**, así como la obtención de los documentos soporte definidos para cada uno de los formatos, son responsabilidad de los empleados que ostenten los cargos responsables de la vinculación y/o actualización de contrapartes según corresponda.

## **8. SEÑALES DE ALERTA**

Una señal de alerta es aquella situación o actuación particular que puede resultar inusual o que puede llamar la atención ya que puede estar relacionada con actos de corrupción o soborno, para ampliar las posibles señales de alerta que pueden poner en riesgo a la Organización, pero sin limitarse a estas, ver el documento Señales de Alerta para el Manual de Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

## **9. CANAL DE DENUNCIA**

El Oficial de Cumplimiento será el encargado de recibir las consultas, quejas y denuncias sobre posibles actos de violación al Manual y a la política Anticorrupción. Para el efecto, Grupo Avianca ha dispuesto el siguiente mecanismo, por medio del cual los empleados, terceras partes y Altos Directivos de la Organización pueden de manera segura, confidencial y anónima – si así lo quiere la persona- poner en conocimiento de la Organización cualquier sospecha de violación al presente Manual:

**Línea Ética: <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/42418/index.html?123>**

Las personas que hagan uso de la Línea Ética deben asegurarse de la validez de la información que suministran, y proporcionar suficientes detalles para permitir que se adelante una investigación.

La información de la persona que denuncia, si es suministrada, se mantendrá bajo confidencialidad, salvo las excepciones legales a las cuales esté obligada la Organización. No existirán represalias contra los empleados o funcionarios de Grupo Avianca que denuncien de buena fe actos o potenciales actos de violación al presente Manual y/o la Política Anticorrupción. No se admitirán denuncias o quejas falsas o temerarias. En caso de que se demuestre que la denuncia es falsa o temeraria, o no realizada de buena fe, dicha conducta se considerará como una violación al Reglamento Interno de Trabajo de Grupo Avianca.

Es indispensable reiterar que ningún empleado o funcionario de Grupo Avianca será degradado, sancionado ni enfrentará otras consecuencias adversas por rehusarse a pagar sobornos.

### **9.1 Reporte de denuncias de soborno transnacional y de actos de corrupción**

Con el fin de detectar las operaciones que resulten de los parámetros identificados como señales de alerta, Grupo Avianca ha establecido y aplica procedimientos en cada uno de los procesos de la Organización donde intervienen los clientes y/o contrapartes.

Como resultado del proceso de identificación o detección, todas las operaciones inusuales, intentadas deben reportarse al Oficial de Cumplimiento quien, de acuerdo con la normatividad vigente, una vez se evidencien los presupuestos fácticos, realiza el reporte de operaciones sospechosas- ROS a las autoridades correspondientes.

Todos los colaboradores de Grupo Avianca incluyendo los Accionistas, Administradores y empleados están en la obligación de reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier señal de alerta, hecho o situación inusual que le genere sospecha o haga suponer que puede tratarse de un intento de incumplimiento al Manual de Programa de Transparencia y Ética Empresarial, a través de la Organización, el cual será evaluado en su integralidad.

Ver Instructivo Señales de Alerta.

Ver Procedimiento Identificación Inusuales y ROS.

## **9.2 Protección a Denunciantes**

Grupo Avianca reconoce que el reporte de actos relacionados con Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST) pueden generar consecuencias adversas para los denunciantes. Por ello, la empresa garantizará y ofrecerá un entorno laboral seguro y ético en el que los empleados, contratistas y demás partes interesadas podrán reportar de manera confidencial cualquier comportamiento inapropiado o ilegal. Se asegurará la protección de la identidad del denunciante, salvo las excepciones legales a las cuales esté obligada la Organización. y se prohíbe cualquier tipo de represalia contra quienes denuncian de buena fe.

En caso de ser necesario, se llevará a cabo una investigación justa y transparente conforme al Procedimiento de Línea Ética. Si se confirma la conducta inapropiada, se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes y se tomarán medidas para proteger al denunciante de represalias.

Además, todos los empleados de Grupo Avianca recibirán formación continua sobre el proceso de denuncia y sus derechos conforme a este lineamiento.

## **10. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS Y REGISTROS**

Grupo Avianca no permite la celebración y ejecución de negocios, operaciones y contratos, sin que exista el respectivo soporte interno o externo, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren. Estos soportes documentales servirán a la Organización para verificar la trazabilidad del negocio y, de ser el caso, la diligencia en la prevención de la corrupción y el soborno transnacional.

Los documentos y registros deberán ser conservados conforme la ley vigente por un período de diez (10) años contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante, pudiendo utilizar para el efecto, a elección de la Organización, su conservación en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta.

## **11. AUDITORÍAS ESPECIALIZADAS**

Luego de rendidos los informes respectivos y adelantadas las investigaciones por parte de los entes pertinentes de control de Grupo Avianca, cuando la Junta Directiva considere que persisten dudas sobre

Pág. 17

Este documento es propiedad de Investment Vehicle 1 Limited. La versión oficial es la publicada en el Gestor Documental. Cualquier impresión total o parcial se considera copia no controlada.

determinadas actuaciones que hubieren sido objeto de dichos informes e investigaciones o quiera reforzar o actualizar las metodologías del manual de programa de Transparencia y Ética Empresarial, podrá solicitar al Oficial de Cumplimiento la realización de auditorías especializadas.

## **12. SANCIONES**

Las sanciones por violar las normas nacionales contra la corrupción pueden resultar graves para Grupo Avianca, sus administradores y asociados. Los empleados de la Organización que violen este manual o la Política Anticorrupción serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo el despido con justa causa de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de la compañía que aplique de Grupo Avianca, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieren adelantar por esta causa.

Grupo Avianca, aplicará las medidas disciplinarias de manera justa y rápida y en proporción con la violación. Previo pronunciamiento del Oficial de Cumplimiento, la Organización pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier violación de las normas anticorrupción que conozca en desarrollo de su actividad.

Grupo Avianca, no asumirá los costos correspondientes a la defensa o las sanciones impuestas a un alto directivo, a un administrador o a un empleado o funcionario, que en su propio interés viole las normas Anticorrupción.

## **13. MONITOREO Y REVISIÓN**

Grupo Avianca en cabeza del Oficial de Cumplimiento realizará actividades periódicas de debida diligencia para verificar la efectividad del Manual de Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Así mismo se monitorea y revisa periódicamente su adecuación y efectividad, e implementan las mejoras necesarias.

Los resultados de la revisión del PTEE se presentan a la Junta Directiva, quienes efectúan una evaluación de los informes sobre el funcionamiento del Manual.

## **14. DOCUMENTOS RELACIONADOS**

- Política Anticorrupción
- Código de Ética y Normas de Conducta de los Negocios
- Documento metodológico Gestión de Riesgos PTEE
- Procedimiento de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada
- Documento Técnico de Segmentación PTEE
- Documento Metodológico de Segmentación del PTEE
- Instructivo Señales de Alerta
- Matriz de Riesgo
- Procedimiento de Línea Ética
- Procedimiento Reporte Voluntario Lucha Contra la Corrupción.